

RADICACIÓN: 08001-31-53-005-2022-201 -00
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: ROBERTO ENRIQUE GERLEIN SUAREZ
DEMANDADO: LIDYA GRACIELA CAMARGO DE GERLEIN

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BARRANQUILLA, VEINTE (20) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Presentan escrito los señores, JAIRO PICO ALVAREZ, actuando en condición de apoderado del señor ROBERTO ENRIQUE GERLEIN SUÁREZ, y ELIÉCER SANTOS ARENAS, actuando en condición de apoderado de la señora LYDIA GRACIELA DAMARCO DE GERLEIN, en el que manifiestan quedan por terminado el trámite de prueba anticipada que se solicitó ante ese despacho, por cuanto han llegado a un acuerdo definitivo sobre las pretensiones del convocante.

CONSIDERACIONES

Visto el anterior escrito y como existe común acuerdo entre los firmantes y atendiendo a que es voluntad del solicitante continuar o no con su solicitud de prueba de oficio, se da por terminada la presente prueba extra procesal.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

Se da por terminada la presente prueba extra procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CANDELARIA O'BYRNE GUERRERO
JUEZ**

1

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORAL DE BARRANQUILLA NOTIFICACION POR ESTADO NO.88 HOY 21 DE JUNIO DE 2023 ALFREDO PEÑA NARVAEZ SECRETARIO

Firmado Por:
Candelaria Del Carmen Obyrne Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d9d9447064f4a6611a3d45190c22fb442a623c2550c4c27a57d4891d772a42f**

Documento generado en 20/06/2023 09:25:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>